



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00469463-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC, que autoriza a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a aplicar el procedimiento previsto en el punto 5 del Acta Paritaria N° 8 y Acta Paritaria N° 40 (Concurso Interno), a aplicar el procedimiento de concurso de antecedentes y oposición previsto en la Ord. H.C.S. N° 7/12 según corresponda; las Resoluciones SAE N° RESOL-2021-131-E-UNC-SAE#REC y SAE N° RESOL-2021-136-E-UNC-SAE#REC, en la cual se hace el llamado a los sorteos para la conformación de los tribunales evaluadores y se designan a los miembros de tribunales representantes de la Autoridad., y la necesidad de llamar a Concurso Nodocente para la cobertura de un (1) cargo 3664/7A Agrupamiento Asistencial, Subgrupo A, en la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho cargo fue creado por Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC;

Que por Resolución SAE N° RESOL-2021-131-E-UNC-SAE#REC y RESOL-2021-136-E-UNC-SAE#REC en su Art. 3° se designó a los representantes Nodocentes por parte de la Autoridad;

Que se procedió al Sorteo de los representantes Nodocentes de la Comisión Paritaria de Nivel Local que integrarán los tribunales de los Concursos Internos y los representantes del Personal Nodocente de la SAE (por aplicación del Acta N° 50), cuyas Actas N° 1 y N° 2 obran en el expediente EX-00285306-UNC-ME#SAE;

Que fue designado como veedor gremial el compañero Alfredo Adib;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno a los efectos de cubrir un (1) cargo 3664/7A Agrupamiento Asistencial, Subgrupo A, para desempeñar funciones como Jefe de División de Orientación Vocacional, en la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2º: Designar como miembros del tribunal que intervendrá en el Concurso Cerrado Interno, para un (1) cargo 3664/7A Agrupamiento Asistencial, Subgrupo A, para desempeñar funciones como Jefe de División de Orientación Vocacional, en la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ord. Nº 7/2012 del Honorable Consejo Superior y del Acta Nº 50 de la Paritaria Local a:

Titular: Alegre Marta Leg. 26537	Por la Autoridad de la SAE-UNC
Suplente: Iglesias Martín Leg. 37505	
Titular: Clark Carmen Leg. 40008	Por el Personal Nodocente de la
Suplente: Peralta Porcel Sergio Leg. 20468	SAE-UNC
Titular: Yanover Cesar, Leg. 30252	Comisión Paritaria Nodocente de
Suplente: Sambrizzi Mario Leg. 38648	Nivel Local

ARTÍCULO 3º: Establecer como requisitos Generales y Particulares los fijados en la Ordenanza H.C.S. Nº 7/2012.

ARTÍCULO 4º: Establecer como condiciones Generales y Particulares y temario de prueba de oposición, lo siguiente:

1. Poseer título Universitario inherente al cargo a concursar.
2. Declaración del H.C.S. sobre Derechos Estudiantiles.
3. Poseer conocimientos sobre el sistema informático Gestión Documental Electrónica (G.D.E) – Resolución H.C.S. 683/2017.
4. Experiencia en coordinación de grupos educativos, sociales y comunitarios.
5. Poseer conocimientos del Estatuto de la UNC.
6. Poseer conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente Decreto 366/2006.

Temario:

Ley de Educación Superior N° 24521/1995.

Resolución H.C.S. N° 683/2017 el sistema informático Gestión Documental Electrónica (G.D.E).

Resolución H.C.S. N° 208/2019 Ley Micaela.

Resolución H.C.S. N° 1390/2010 y anexo- Protocolo de Actuación sobre accesibilidad comunicacional en actividades académicas para personas sordas.

Programas de aplicación en la Dirección de Inclusión Social.

ARTÍCULO 5º: La inscripción y presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles desde el 3 de septiembre del corriente año (03/09/2021) hasta el 9 de septiembre del corriente (09/09/2021), al correo electrónico: mesadeentradas@estudiantiles.unc.edu.ar, en el horario de 9.00 a 14.00 h. Los interesados deberán presentar en formato PDF una carpeta con el Formulario de inscripción y sus antecedentes, de la siguiente manera:

Formulario de inscripción (Anexo III y IV por duplicado de la Ordenanza N° 7/2012).

Fotocopia del Documento de Identidad (frente y dorso).

Documentación respaldatoria: los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada, no admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el postulante y no podrá ser retirada hasta que haya finalizado el concurso y la designación esté firme.

ARTÍCULO 6º: El tribunal examinador o alguno de los miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o del capítulo VI de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/2012. No se admitirán recusaciones sin prueba de causa.

ARTÍCULO 7º: Citar a los miembros del jurado y al veedor gremial a una reunión preparatoria a realizarse el 10 de septiembre de 2021 a las 10.00 h en la sala de reuniones de la SAE.

ARTÍCULO 8º: Establecer la publicación de los inscriptos al Concurso Cerrado Interno desde el 10 de septiembre de 2021 al 16 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 9: Establecer la constitución del Jurado el día viernes 1 de Octubre a las 9.00 h, y a las 11.00 h del mismo día la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 10º: La oposición consiste en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal (Art. 29º Ord. H.C.S. N° 7/2012). El examen teórico y práctico se realizará el día 1 de octubre a las 11.00 h y ese mismo día se fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales, de acuerdo a lo establecido en el Acta N° 50 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, en el apartado e).

ARTÍCULO 11º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a sus antecedentes y pruebas de oposición, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28º, 29º y 30º (Capítulo VI del Reglamento de Concurso Nodocente, Ordenanza del H.C.S. N° 7/2012).

ARTÍCULO 12º: La actuación del Jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto por los Art. 31º y 32º de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/2012.

ARTÍCULO 13º: Protocolícese, dese la más amplia difusión de Concurso Cerrado Interno, en el ámbito de la SAE en particular y la UNC en general, comuníquese a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la UNC (AGTUNC), al Departamento de Personal y Sueldos, Oficina de Personal, Mesa de Entradas y Dirección General Operativa. Pase a Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.